



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 019-G.A.D.P.CH-2016.

Mariano Curicama Guamán, Prefecto Provincial de Chimborazo.

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.395 de 4 de agosto de 2008,

Que, el 30 de abril de 2009 el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,


Que, el inciso segundo del Art. 252 de la Constitución de la República del Ecuador, en su parte pertinente establece que la Prefecta o Prefecto será la Máxima Autoridad Administrativa,

Que, el Artículo 6, numeral 16) de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la Máxima Autoridad, a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos,

Que, los actos administrativos son expedidos por personas naturales en ejercicio de la titularidad de un cargo público, esto es ejerciendo una función administrativa, cuyas decisiones tienen fuerza jurídica por cuanto se sustentan en las competencias determinadas para el efecto,

Que, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio u otro aspecto de especial interés público previsto en la ley y la Constitución,

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que trata del Plan Anual de Contrataciones, determina que las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contrataciones con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado,

Que, el inciso segundo del Art. 22 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que el Plan será publicado obligatoriamente en la página Wep de la 



Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.

Que, el Art. 25 del Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que hasta el 15 de enero de cada año la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley.

Que, mediante Oficio No.GADPCH-CA-2016-011, dirigido al Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto de Chimborazo, la Ing. Dolores Guamán, Coordinadora Administrativa, solicita se sirva disponer al Departamento Jurídico proceda con la Resolución Administrativa de notificación al SERCOP, para la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2016, por un monto de \$ 38'400.192.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

RESUELVO

Art 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al año fiscal 2016, mismo que será publicado en forma obligatoria hasta el 15 de enero de 2016 en la página web de la entidad contratante e interoperará con el Portal de Compras Públicas.

Art. 2.-Notifíquese con el contenido de esta Resolución al Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art.3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en la ciudad de Riobamba a, los 12 días del mes de enero de 2016.

Mariano Curicama Guamán. PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



CERTIFICO.- Que la presente Resolución Administrativa No.019-G.A.D.P.CH-2016, fue firmada por el señor Prefecto en el lugar y fecha que constan en la misma.

Lcda. Patricia Páez P. SECRETARIA GENERAL GADPCH



Handwritten mark



OFICIO N°. GADPCH-CA-2016-011
Riobamba, 12 de enero de 2016

ASUNTO: PAC 2016

Abogado
Mariano Curicama G.
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Javid
A

De mi consideración

Luego de expresarle un atento y cordial saludo me dirijo a usted a fin de solicitar se sirva disponer al Departamento Jurídico proceda con la elaboración de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** de notificación al SERCOP para la publicación del PAC 2016, por un monto de \$38'400.192.

Con sentimientos de consideración y estima, me suscribo.

Atentamente,


Ing. Dolores Guamán G.
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
Copia: Archivo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO
Fecha recepción _____ Hora _____
Fecha despacho 2016.01.16 Hora 11:50
Firma: [Signature]

SECRETARIA DEL CONSEJO U
G.A.D.P.CH
RECIBIDO
12 ENE 2016
Por: [Signature] Hora: 11:50

Gobierno Autónomo Descentralizado
de la Provincia de Chimborazo
COORDINACIÓN DE SINDICATURA
12 ENE 2016
Por: [Signature] Hora: 11:44

Gobierno Autónomo Descentralizado
de la Provincia de Chimborazo
OFICINA
DE INFORMACIÓN
12 ENE 2016
Por: _____
Hora: 09:19